



PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SERGIO SARMIENTO LUCENA
DEMANDADO: MARCIAL SARMIENTO CRESPO
RADICACION: 08-141-40-89-001-2021-00121-00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CANDELARIA - ATLÁNTICO,
JUNIO VEINTITRÉS (23) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto el anterior informe secretarial y revisada la presente solicitud de medidas cautelares impetrada por la parte demandante, éste Juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 466 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

1. Decrétese el embargo y secuestro del remanente que se llegare a desembargar dentro del proceso Ejecutivo Singular con Radicación N° 2019-00076 donde aparece como demandante GUSTAVO CASTILLO QUINTANA que se sigue en el Juzgado primero Promiscuo Municipal de Turbaco (Bolívar) contra el señor MARCIAL SARMIENTO CRESPO identificado N°1.041.893.540. Líbrese el oficio de rigor.
2. REQUIERASE al Juzgado primero Promiscuo Municipal de Turbaco (Bolívar) para que informe a este despacho el saldo pendiente hasta la fecha del proceso con Radicación N° 2019-00076 para su terminación.
3. Notifíquese el presente auto por estado electrónico por TYBA y la plataforma de la Rama Judicial, conforme a lo establecido en el artículo 440 del C. G. P y el Decreto 806 del 4 de junio de 2020: Justicia digital y COVID-19.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ANGEL BARRAZA GAMERO
JUEZ

Firmado Por:

**Angel Antonio Barraza Gamero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Candelaria - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0457bda8542baf9babcc3be4c3a3ea60dd188d864ac4ef49b7172ab852f19f55**

Documento generado en 23/06/2022 03:03:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**